Resolución Ministerial

Lima, 07 de abril del 2025

N° 00382-2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 2830/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00694-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00637-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° D-OC-SG-140G4501-S-24-000344 y N° D-OC-SG-140G4501-S-25-000067, el Agregado de Defensa de España en el Perú hace extensiva la invitación del Director del Instituto de Historia y Cultura Naval de la Armada de España al Director de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú, para que un representante de la Marina de Guerra del Perú participe en el Primer Congreso Internacional "Operaciones Anfibias: Historia y Prospectiva", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 22 al 24 de abril de 2025;

Que, con Oficio N° 2468/42 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, comunica al Agregado de Defensa a la Embajada de España en el Perú que la invitación ha sido aceptada y se ha propuesto la participación del empleado Civil CAS, Capitán de Navío (R) John Rolando RODRIGUEZ ASTI, para asistir al citado evento internacional;

Que, a través del del Informe Legal N° 005-2025//DIRCOMINMAR/OAL la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Comunicación e Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú, opina que resulta legalmente viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del empleado civil propuesto, para que participe en el citado congreso, en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del empleado Civil propuesto, para que participe en el citado congreso, por cuanto contribuirá a reforzar la imagen institucional a nivel internacional, mediante la difusión de la historia naval peruana, fortaleciendo lazos profesionales y académicos, permitiendo incentivar la presencia naval en eventos académicos especializados a nivel internacional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVVUDC, clave: 1680**

0001860568

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 074-2025 suscrita por la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 078-2025 la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000003247 emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la citada Institución Armada, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 2830/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del empleado Civil CAS, Capitán de Navío (R) John Rolando RODRIGUEZ ASTI, identificado con CIP N° 00117857 y DNI N° 43345047, para que participe en el Primer Congreso Internacional "Operaciones Anfibias: Historia y Prospectiva", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 22 al 24 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 20 de abril y su retorno el 25 de abril de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00694-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 74-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00637-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVVUDC, clave: 1680**

0001860568

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del empleado Civil CAS, Capitán de Navío (R) John Rolando RODRIGUEZ ASTI, para que participe en el Primer Congreso Internacional "Operaciones Anfibias: Historia y Prospectiva", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 22 al 24 de abril de 2025; así como, autorizar su salida del país el 20 de abril y su retorno el 25 de abril de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – ciudad de Madrid (Reino de España) - Lima			
Clase económica			
US$ 2,200.50 x 1 persona		US$	2,200.50
Viáticos:			
US$ 540.00 x 1 persona x 3 días		US$	1,620.00
	Total a pagar:	**US$**	**3,820.50**

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2025 20:30:05-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVVUDC, clave: 1680**